



movimientociudadano.mx

ACUERDO: 0001/CON/2020

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN OFICINAS Y SEDES DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y SE EMITEN LAS DIRECTRICES GENERALES PARA SU REANUDACIÓN DE MANERA ORDENADA, GRADUADA, ESCALONADA, CONTROLADA, RESPONSABLE Y SEGURA, CUANDO LAS CONDICIONES SANITARIAS LO PERMITAN.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190 y 191 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso c) y 25, numeral 1, incisos n) y t) de la Ley General de Partidos Políticos; 9, fracciones VII, IX y X y 10, fracciones I, II y III de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; 21 de los Estatutos vigentes de Movimiento Ciudadano; y en la Tesis: VIII/2005 “ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS”, vigente y obligatoria, aprobada en sesión celebrada el día uno de marzo de dos mil cinco, por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que en términos del artículo 21 de los Estatutos vigentes de Movimiento Ciudadano, el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional cuenta con facultades para hacer prevalecer el interés general del partido.

SEGUNDO. - Que el once de marzo de dos mil veinte, en virtud de por la cantidad de países involucrados en casos de contagio por COVID-19, también conocido como coronavirus, la Organización Mundial de la Salud, lo declaró pandemia.

TERCERO.- Que el diecisiete de marzo de dos mil veinte, el Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE34/2020, denominado ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ACTUACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, de donde se desprenden una serie de acciones





ACUERDO: 0001/CON/2020

enfocadas principalmente en mantener la funcionabilidad sustantiva del instituto, pero siempre salvaguardando la integridad física y salud de los ciudadanos.

CUARTO.- Que en consecuencia, el propio diecisiete de marzo de dos mil veinte, el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, Clemente Castañeda Hoeflich, ante la situación sanitaria provocada por el COVID-19 en nuestro país, en apego a las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud y en concordancia con el Acuerdo expedido por el Instituto Nacional Electoral, anunció diversas medidas preventivas a adoptarse en las oficinas y labores cotidianas que desempeña el partido, entre las cuales destacan la suspensión de todas las reuniones de trabajo y la determinación de que a partir de esa fecha todas las áreas del partido trabajarían a distancia (trabajo en casa o desde casa).

QUINTO. - Que, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEXTO.- Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, dentro de la cuales se destaca como acción extraordinaria, la suspensión inmediata, del treinta de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades, consideradas esenciales, dentro de las cuales no están consideradas las actividades de los Institutos políticos.

SEPTIMO. - Que el veintiuno de abril de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, emitido por



movimientociudadano.mx

ACUERDO: 0001/CON/2020

la Secretaría de Salud, a través del cual se modificó el plazo de suspensión de actividades no esenciales, del treinta de marzo al treinta de mayo de dos mil veinte.

OCTAVO.- Que el catorce de mayo del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”, el cual fue emitido por el Titular de la Secretaría de Salud, en este acuerdo se destaca la estrategia para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta, en diversas etapas; y el establecimiento de un semáforo que establece las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales. Cabe señalar que, en el caso particular de cada entidad federativa, se tendrán que considerar las disposiciones que al efecto emita cada titular del ejecutivo o autoridad sanitaria correspondiente.

NOVENO. - Que el veinte de mayo de dos mil veinte, el Gobierno de la Ciudad de México, dio a conocer el Plan de Reactivación Económica, destacando que se mantendrá el semáforo en rojo, hasta el quince de junio de dos mil veinte, lo cual implica que la suspensión de actividades no esenciales continúa en esta entidad federativa, que es la sede de Movimiento Ciudadano.

DÉCIMO. - Que en términos del artículo 21 de los Estatutos vigentes de Movimiento Ciudadano, el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional cuenta con facultades al interior del partido para hacer prevalecer el interés general, lo cual ha venido haciendo de manera particular, desde el diecisiete de marzo de dos mil veinte, previo al inicio de la jornada nacional de sana distancia, ello a efecto de salvaguardar la integridad y salud de todos los integrantes de nuestro instituto político. Las medidas que hasta ahora se han adoptado, han promovido la “sana distancia” a fin de mitigar la propagación del virus COVID-19, así como el trabajo a distancia (trabajo en casa o desde casa), para evitar las conglomeraciones en las áreas de trabajo y con ello reducir las probabilidades de contagio. Como parte de las facultades que tiene el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional, también le corresponde trazar la estrategia a seguir a través del establecimiento de directrices generales para la reanudación de actividades presenciales de



ACUERDO: 0001/CON/2020

manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura, **cuando las condiciones sanitarias lo permitan**, con el fin de continuarlas en términos de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

DÉCIMO PRIMERO. - Que al NO estar catalogada como esencial la actividad partidista, se deben continuar los trabajos a distancia (trabajo en casa o desde casa), y atendiendo a que la situación puede cambiar en cualquier momento, resulta necesario e indispensable contar con un plan estratégico de regreso a las actividades partidistas en nuestras sedes, que logre un equilibrio entre la continuidad de los trabajos del partido y el cuidado de la salud de las personas colaboradoras y particulares.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que las directrices que se emiten tienen como punto de partida todas las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias del país, al ser las autorizadas para el manejo de la emergencia que estamos enfrentando, por ello a efecto de cumplir de manera puntual con las indicaciones que se han dado por parte de las autoridades, se considera necesario la implementación de diversas etapas y medidas particulares para cada una de ellas, hasta llegar a la nueva normalidad en la actividad del partido. De modo que se adoptará como instrumento de medición y actuación el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico, que emitirá la Secretaría de Salud de manera semanal.

Por tanto, para el regreso a la nueva normalidad se establecerán tres etapas, las cuales tendrán un tiempo de duración indefinido, el cual dependerá de factores externos, de manera que en cada una de ellas se deberán graduar las actividades permitidas considerando las indicaciones de la Secretaría de Salud.

Por lo anterior, se establecen las directrices generales para la reanudación de actividades presenciales de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura en las sedes de Movimiento Ciudadano, las cuales constan en el siguiente



ACUERDO: 0001/CON/2020

ACUERDO:

PRIMERO. – Se prorroga la suspensión de actividades presenciales en todas las oficinas y sedes de Movimiento Ciudadano, a partir del primero de junio del año dos mil veinte y hasta que existan condiciones que permitan su reanudación, en términos de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias competentes, lo cual se notificará por la Dirigencia Nacional en conjunto con las Comisiones Operativas Estatales, según corresponda.

SEGUNDO. – Durante el periodo de suspensión de actividades presenciales en oficinas y sedes de Movimiento Ciudadano, continuará el trabajo a distancia (trabajo en casa o desde casa) y una vez que éstas se reanuden, se privilegiará esa misma modalidad en la medida de lo posible.

TERCERO. – De acuerdo con las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias federales y/o locales, la dirigencia nacional evaluará, durante la última semana del mes de junio del año dos mil veinte y en conjunto con las Comisiones Operativas Estatales, si existen condiciones para reanudar actividades presenciales en oficinas y sedes de Movimiento Ciudadano.

CUARTO. – La evaluación para determinar la pertinencia de reanudar las actividades presenciales de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura en oficinas y sedes de Movimiento Ciudadano, deberá considerar cuatro etapas para lograr la nueva normalidad, las cuales tendrán un tiempo de duración indefinido, el cual dependerá de factores externos, y se establecerá la coincidencia de dichas etapas con el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico que emitirá de manera regular la Secretaría de Salud.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

ACUERDO: 0001/CON/2020

Primera etapa.

1. Mientras el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico se encuentre en color rojo, prevalecerá la suspensión de actividades presenciales en oficinas y sedes de Movimiento Ciudadano.

Segunda etapa.

1. Cuando el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico se encuentre en color naranja, prevalecerá la suspensión de actividades presenciales en oficinas y sedes de Movimiento Ciudadano, salvo aquellas que sean estrictamente indispensables, en cuyo caso se establecerá un “sistema escalonado de asistencia y citas”. La dirigencia nacional del partido será la que en su oportunidad establezca las actividades que se consideran estrictamente indispensables y que por tanto deberán realizarse de manera presencial.
2. Prevalecerá el confinamiento domiciliario de todas las personas colaboradoras o trabajadoras de Movimiento Ciudadano mayores de 60 años de edad o con diagnóstico de: estado de embarazo, periodo de lactancia o puerperio inmediato, hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática; o cualquier otra que determine el Consejo de Salubridad General; así como las personas que acrediten tener hijos menores a doce años bajo su cuidado y no tengan el apoyo de personas que los puedan atender durante el horario laboral, quienes además deberán permanecer en el lugar de su adscripción para desarrollar trabajo a distancia (trabajo en casa o desde casa) o, en su caso, bajo circunstancias específicas y extraordinarias, asistir a las instalaciones.
3. Se limitará el acceso de personas ajenas al partido, salvo aquellas que tengan una cita previa para tratar un asunto estrictamente indispensable, en cuyo caso no podrán ingresar acompañadas. Para tal efecto, se implementará un control por la Coordinación Administrativa en oficinas y sedes de Movimiento Ciudadano a nivel nacional y, en el caso de las Comisiones Operativas Estatales, por quien así determinen.





**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

ACUERDO: 0001/CON/2020

4. Será obligación de las sedes de Movimiento Ciudadano, tanto a nivel nacional como estatal, proveer de los medios de protección mínimos indispensables (mascarillas, caretas, gel, entre otros) para trabajadores, colaboradores y visitantes, además de vigilar su correcta utilización.

Tercera etapa.

1. Iniciará cuando el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico se encuentre en amarillo, en ese momento se reanudarán actividades presenciales de manera gradual y escalonada, excepto para las personas que se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad y que se describen en el punto número 2 de la descripción de la segunda etapa.
2. Debido a que en esta etapa no será permitida la presencia simultánea de todas y cada una de las personas colaboradoras o trabajadoras de Movimiento Ciudadano, se autoriza la flexibilidad en la asistencia y el trabajo escalonado (esquema 4x10 o como lo determine cada Comisión Operativa Estatal, previo visto bueno de la dirigencia nacional), siempre que el puesto y la actividad lo permitan para la función administrativa y/o partidista.
3. Para instrumentar las acciones señaladas en los puntos número 1 y 2 de esta etapa, la dirigencia nacional y las Comisiones Operativas Estatales, en conjunto, emitirán un programa de reanudación gradual de actividades, para cada oficina o sede del partido en el ámbito territorial de su competencia.
4. En todos los casos, las oficinas y sedes de Movimiento Ciudadano deberán observar los lineamientos sobre medidas mínimas de sanidad, insumos y adecuaciones sanitarias, los cuales serán elaborados por la dirigencia nacional. Además, de lo dispuesto en los puntos 3 y 4 de lo descrito respecto de la segunda etapa.





movimientociudadano.mx

ACUERDO: 0001/CON/2020

Cuarta etapa.

1. El regreso a la nueva normalidad será cuando el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico se encuentre en color verde y no existan restricciones sanitarias para que todas las personas colaboradoras y trabajadoras se incorporen a laborar presencialmente en las diversas instalaciones de Movimiento Ciudadano, acatando las medidas de distanciamiento e higiene que en señalen las autoridades sanitarias y aquellas adicionales que considere la dirigencia nacional. En cualquier caso, se priorizará el trabajo a distancia y/o las jornadas escalonadas.
2. Se deberán mantener todas y cada una de las medidas establecidas en los lineamientos sobre medidas mínimas de sanidad, insumos y adecuaciones sanitarias.

QUINTO. – En cualquier momento, el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional, en ejercicio de sus facultades estatutarias, podrá suspender la actividad administrativa y/o partidista, por región o entidad federativa, para salvaguardar la salud de las personas colaboradoras o trabajadoras de Movimiento Ciudadano.

SEXTO. – Los lineamientos particulares que sean necesarios para la implementación de las presentes directrices serán emitidos por la dirigencia nacional y notificados en su debida oportunidad.

NOTIFIQUESE un extracto del presente Acuerdo a todas las personas trabajadoras y colaboradoras de Movimiento Ciudadano, a través de la Tesorería Nacional en las Sedes de la Dirigencia Nacional y por conducto de los Coordinadores Estatales en las entidades federativas.

El presente **ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN OFICINAS Y SEDES DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y SE EMITEN LAS DIRECTRICES GENERALES PARA SU REANUDACIÓN DE MANERA ORDENADA, GRADUADA, ESCALONADA, CONTROLADA, RESPONSABLE Y SEGURA, CUANDO LAS CONDICIONES SANITARIAS LO PERMITAN**, fue emitido por el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional, Clemente





ACUERDO: 0001/CON/2020

Castañeda Hoeflich y la Tesorera Nacional, María Teresa Baltazar Vázquez, el veintiocho de mayo del año dos mil veinte y entrará en vigor el primero de junio de dos mil veinte, para todos los efectos a que haya lugar.

**Por México en Movimiento
COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL**

**Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador**

**María Teresa Baltazar Vázquez
Tesorera Nacional**